

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 292

PERIODO LEGISLATIVO 2000.-

EXTRACTO

BLOQUE ALIENZA

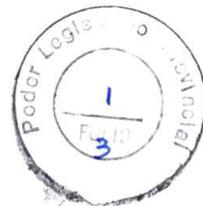
PROYECTO DE RESOLUCION

MODIFICANDO EL ART. 79 DEL REGLAMENTO DE CAMARA.

Entró en la Sesión de: 10.08.2000

Girado a Comisión Nº 1

Orden del día Nº _____



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El artículo 79 del Reglamento de Cámara indica que "Todo proyecto se presentará escrito y firmado por su autor o autores".

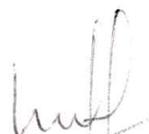
Los Proyectos o Asuntos, una vez numerados por la Mesa de Entradas, dependen de su publicación en el Boletín de Asuntos Entrados para el conocimiento de todos los Legisladores. Esto implica una demora de 24 a 48 Hs hábiles a partir de la reunión de Labor Parlamentaria.

Con la implementación de la Red Informática Legislativa, a la cual tendrán acceso las computadoras de todos los Bloques, se podría acceder a los mismos en forma inmediata e incluso poder trabajar sobre una copia del mismo a partir de su ingreso a Mesa de Entradas.

La estructura de seguridad de la Red, hace posible restringir el acceso y la modificación de los documentos, así como el seguimiento de los mismos al incorporarlos al sistema de Asuntos de la Dirección de Información Parlamentaria.

El Legislador debería entregar, junto con la copia impresa del Proyecto, el archivo de procesador de texto, ya sea este en disquete o a través de la Red, a la Mesa de Entrada. Al recibirlo lo numerará y almacenará en Red una copia del mismo para que sea accesible a todos los Legisladores.

Dicha copia será también de suma utilidad para el trabajo en comisión y para confeccionar la versión taquigráfica de la Sesión ya que evita el retipeo del mismo con la demora y posibilidad de error que trae esto aparejado.


MARIA FABIANA RICCIO
Legisladora Provincial
Bloque Alianza


HUGO R. PONZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza


JOSÉ B. MARROZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza


ALEJANDRO D. VERNET
Legislador Provincial
Bloque Alianza

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWINCH DEL SUR Y, LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Bloque Alianza



Es de destacar que, salvo contadas excepciones, todos los Proyectos son redactados a través de una computadora por lo que no generaría trabajo extra para los Bloques.

Por lo expuesto es que proponemos a la opinión de los Señores legisladores la siguiente modificación.-


MARIA FABIANA RIOS
Legisladora Provincial
Bloque Alianza


ALEJANDRO D. VERNET
Legislador Provincial
Bloque Alianza


JOSE B. BARROZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza


HUGO R. PONZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Bloque Alianza



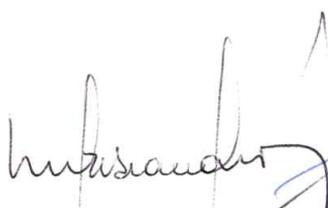
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

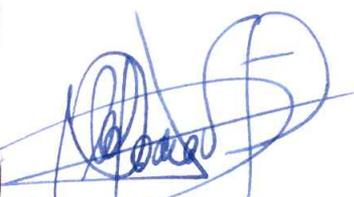
RESUELVE

ARTICULO 1º: Modifícase el artículo 79 del reglamento de la Cámara el cual quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 79º: “Todo proyecto se presentará escrito y firmado por su autor o autores, acompañándolo con una copia del mismo en formato digital de acuerdo a los estándares vigentes en la Cámara

ARTICULO 2º: Regístrese y Comuníquese.-


MARIA FABIANA RÍOS
Legisladora Provincial
Bloque Alianza


ALEJANDRO D. VERNET
Legislador Provincial
Bloque Alianza


JOSE MARIA AKROZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza


HUGO R. PONZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza